



Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 019

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020**

Fecha: Bogotá D.C., **07 SET. 2020**

A través de la Circular 017 del 26 de agosto de 2020 se informaron los parámetros para la administración y asignación de los contingentes de exportación de desperdicios y desechos de chatarra, de fundición de hierro o acero, lingotes de chatarra de hierro o acero y de desperdicios y de desechos de cobre, aluminio y plomo establecidos por el Decreto 1120 del 12 de agosto de 2020.

Para optimizar el uso de los contingentes se modifican los numerales 5 "Asignación del Cupo" y 6 "Nueva Asignación" de la Circular 017 del 26 de agosto de 2020, los cuales quedarán así:

"5. Asignación del Cupo:

A más tardar el 14 de septiembre de 2020, en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, se publicará el listado de las cantidades en toneladas y por subpartida asignadas a cada solicitante y allí el interesado podrá consultar el cupo asignado. En la medida en que la DIAN vaya emitiendo el concepto favorable o desfavorable que le compete, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará la asignación y la correspondiente publicación de los cupos.

El Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior remitirá una comunicación a la DIAN indicando las toneladas asignadas por subpartida a cada solicitante.

El cupo asignado no es transferible y deberá ser utilizado exclusivamente por el exportador al que le fue otorgado por la subpartida solicitada."

"6. Nueva Asignación:

En el evento en que el cupo asignado por parte de este Ministerio sea inferior a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1120 de 2020, la Dirección de Comercio Exterior, a través del Grupo

Dirección de Comercio Exterior

Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, una vez se cuente con el concepto favorable emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, asignará los contingentes restantes de acuerdo con los lineamientos señalados en la presente Circular. Las nuevas fechas y el procedimiento a tener en cuenta para la solicitud del citado contingente se relacionan a continuación:

6.1 La plataforma de la VUCE estará habilitada entre el 16 y 18 de septiembre de 2020 para realizar la solicitud del contingente.

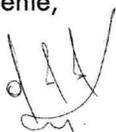
6.2. El día 21 de septiembre de 2020 el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior remitirá a la DIAN las peticiones de las empresas que cumplan con las condiciones establecidas en los puntos 3 y 4 de la presente Circular, para que la DIAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes emita el concepto referido en el artículo 3 del Decreto 1120 de 2020.

6.3. A más tardar el 30 de septiembre de 2020 en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, se publicará el listado de las cantidades en toneladas y por subpartida asignadas a cada solicitante y allí el interesado podrá consultar el cupo asignado. En la medida en que la DIAN vaya emitiendo el concepto favorable o desfavorable que le compete, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará la asignación y la correspondiente publicación de los cupos.

6.4 Si realizada la nueva asignación prevista en este numeral, continúa un remanente disponible para asignar, la Dirección de Comercio Exterior establecerá nuevos lineamientos para la asignación de los mismos.”

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica los numerales 5 “Asignación del Cupo” y 6 “Nueva Asignación” de la Circular 017 del 26 de agosto de 2020.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Diana Marcela Pinzon Sierra / / Luz Mary Martinez M.

Revisó: Luis Fernando Fuentes Ibarra / Carmen Ivone Gómez Díaz